

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

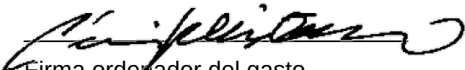
Tienda Virtual del Estado Colombiano

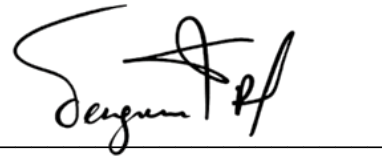
Id Solicitud:	463663
Número de orden de compra a modificar:	112847
Total de la Orden de Compra:	97,363,520.67
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Ministerio de Transporte
Nombre del solicitante:	Gladys Carolina foliaco mora
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-15 07:33:33

Detalle o justificación
Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra 112847 Contrato interno 743 de 2023, suscrito entre EL MINISTERIO DE TRANSPORTE y HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, y se ordena la liberación del valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.171.114,40) del registro presupuestal 203523 del 2023. La presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.


Firma ordenador del gasto


Firma de proveedor

Nombre: FRANCISCO JULIO TABORDA OCAMPO
Jefe De Oficina Asesora Jurídica
Encargado del Empleo de Secretario General del Ministerio,
según Resolución 20253040041475 del 09 de octubre de 2025 y Acta de Posesión
del 12 de octubre de 2025
Documento: 10.283.467

Nombre: RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ
Documento: 91.431.735

Revisó: Carolina Foliaco Mora - Grupo de contratos
Aprobó: Yurany Pérez Castro - Coordinador Grupo Contratos 

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/09/2025 - 13:19:56
Recibo No. 12271725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NKGE2F0AF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Sigla: No Reportó
Nit: 804000673-3
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-050628-03
Fecha de matrícula: 17 de Agosto de 1995
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 73 # 41 W - 217 PARQUE INDUSTRIAL
Y COMERCIAL PROVINCIA DE SOTO 2 BODEGA 3
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: ramiro.vergara@hasltda.com
Teléfono comercial 1: 6076471515
Teléfono comercial 2: 3134238649
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 73 # 41 W - 217 PARQUE INDUSTRIAL
Y COMERCIAL PROVINCIA DE SOTO 2 BODEGA 3
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: ramiro.vergara@hasltda.com
Teléfono para notificación 1: 6076471515
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/09/2025 - 13:19:56
Recibo No. 12271725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NKGE2F0AF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 3659 del 21 de Julio de 1995 de Notaria 07 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto de 1995, con el No 26790 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 21 de Julio de 2057.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: 1. Compra, venta, suministro, importación, exportación, transporte, mantenimiento preventivo y correctivo, alquiler y en general la comercialización de equipos de computo, servidores y equipos informáticos, impresoras, scanner, fotocopiadoras, maquinas duplicadoras entre otras, equipos de accesorios para soluciones de computo como teclados, mouse, cámaras web, fundas, morrales, maletines, memorias USB, unidades de CD/DVD/Blu-ray, Docking stations, bases replicadoras de puertos, soportes ergonómicos, tarjetas de red, de video, cables HDMI, VGA, USB, cables de energía entre otros. Configuración y migración de aplicaciones, datos y equipos, investigación, desarrollo, instalación, capacitación y asesoría en Hardware y Software, así como su correspondiente licenciamiento, diseño, instalación, mantenimiento y certificación de centros de computo y redes de cableado estructurado, redes de datos, fibra óptica, redes eléctricas. Procesamiento y diseño de datos, gráficos y planos de computador, y en general, todas las actividades relacionadas con la informática y telecomunicaciones, así como la prestación del servicio de inventario de activos, gestión de mesa de ayuda, administración de proyectos y reciclaje tecnológico. Soluciones de comunicación en telefonía, voz, voz IP, audio conferencia, videoconferencia. Soluciones de acceso perimetral y físico. La empresa podrá ser representante, concesionario, distribuidor autorizado, consignatario o agente de compañías fabricantes de equipos de computo, sus componentes, partes y accesorios, tanto de empresas extranjeras o nacionales, por ende, podrá comprar y vender estos equipos, sus repuestos, accesorios necesarios y complementarios. Podrá ser representante, concesionario, consignatario, distribuidor o agente de compañías desarrolladoras de software o programas de compañías nacionales o extranjeras, comprar y vender programas (software) de las empresas que representen, agencia, distribuya o sea concesionaria. Dar asistencia técnica en hardware y software a los equipos propios de su representación o ajenos, para los que sea requerida la empresa, pudiendo capacitar personal directa o indirectamente para atender los requerimientos que sean realizados. 2. Compra, venta, suministro, importación, exportación, transporte, mantenimiento preventivo y correctivo y en general la comercialización de soluciones en materia de ingeniería audiovisual a través de bienes y servicios como monitores, digital wall,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/09/2025 - 13:19:56
Recibo No. 12271725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NKGE2F0AF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

carteleras digitales, televisores, pantallas, video proyectores, audio línea hogar y línea profesionales. 3. Compra, venta, suministro, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de elementos propios de soluciones educativas tales como tableros digitales, laboratorios o aulas digitales de bilingüismo, química, física, matemáticas, lenguaje entre otros, mesas interactivas, carros portátiles y tablets, robotica, cámaras de documentos entre otros. Investivacion, desarrollo, instalación y capacitación en software especializado en el sector educativo como gestión de aula de clases, control de notas, comunicación de la comunidad educativa entre estudiantes, docentes, padres, directivos y comunidad estudiantil en general. Capacitación especializada y transferencia de datos de áreas de informática y telecomunicaciones. En el campo de la capacitación la empresa podrá, mediante cursos de capacitación, capacitar personal adscrito, propio de la empresa o ajeno a esta, en la áreas de ingeniería informática y telecomunicaciones, manejo de hardware y software consultoria y servicios, bien para el montaje reparación o mantenimiento de esas áreas o para su operación. Igualmente puede ejercer la capacitación en áreas comerciales, didácticas o científicas, a través del personal calificado para capacitarlos o mediante equipos de computadoras ya sea para fines específicos o generales. Celebrar contratos para desarrollar estudios de consultoria especializada en agricultura y desarrollo rural, actividad industrial, desarrollo social, planeación y desarrollo de los proyectos energéticos, ambientales, saneamiento básico y suministro de aguas, proyectos culturales y demás estudios requeridos. Podrá desempeñarse como asesor permanente, asesor temporal o como consultores para la confeccion o montaje de unidades de servicios de la informática, tanto en el campo de los equipos como en lo programas de operación (software). 4. Compra, venta, suministro, transporte y mantenimiento preventivo y correcto de electrodomésticos como aires acondicionados, neveras, hornos microondas, estufas, deshumidificadores, ventiladores, teatros en casa, consolas de audio, parlantes, bafles, reproductores de DVD/Blue Ray, cámaras fotográficas y de grabación de video, y en general todo tipo de electrodoméstico necesario para el adecuado funcionamiento del hogar, oficina, industria y/o comercio. 5. Compra, venta, suministro, transporte y general comercialización de muebles para el hogar, oficina y el comercio, muebles en madera, metálicos, mimbre y de todo tipo de materiales que se utilicen para muebles de hogar, oficina, industria y/o comercio. Compra, venta, suministro, transporte y en general comercialización de artículos para la decoración. Elaboración de diseños propios para muebles y artículos decorativos. Compra, venta, suministro transporte y en general, comercialización de insumos y materias primas para la fabricación de mobiliario de hogar, oficina, industria y/o comercio. Comercialización de piezas, partes o mobiliario para dotación de oficinas. Comprar, venta, suministro, transporte y general comercialización de elementos o instrumentos musicales, investigación y creación de nuevos instrumentos musicales, fomento y enseñanza de nuevos instrumentos musicales, importación de instrumentos musicales. Compra, venta, suministro, transporte y general comercialización de elementos o productos de ferretería, bisutería y demás productos de miscelánea. 6. Comercialización, venta, instalación y ensamble de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas y controles de acceso para uso de seguridad y/o vigilancia personal, vehicular, residencial,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/09/2025 - 13:19:56
Recibo No. 12271725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NKGE2F0AF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial, bancario, comunitario e industrial o destinado a cualquier otra actividad que requiera de la instalación de un circuito cerrado de televisión, alarma o control de acceso. 7. Compra, venta e instalación de materiales eléctricos y electrónicos, diseño, construcción, consultoría, interventoría y montajes de obras eléctricas, civiles, mecánicas, electrónicas y de telecomunicaciones y todo lo relacionado con estas ingenierías. Suministro e instalación de piso falso o piso técnico, suministro e instalación de ducterios (metálicas, PVC, entre otras), equipos de protección de redes eléctricas como estabilizadores, protectores de corriente, supresores de pico, UPS, planta eléctrica, transformadores de potencia entre otros. Instalación de redes de energía solar. Instalación de sistemas de iluminación y automatización de la iluminación. Suministro de materiales de construcción como tuberías, cemento, puntos, entre otros. Prestación del servicio de resanes, mampostería, pintura e instalación de pisos y todo lo relacionado con obra civil. 8. Suministro, distribución y comercialización de elementos y útiles de oficina y papelería, papel carta y oficio, rollos de papel para plotters, etiquetas de papel o poliéster, medios magnéticos, discos compactos o CD entre otros equipos y suministros para la industria de las artes graficas, litografía y miscelánea en general. Suministro de consumibles de impresión tales como botellas o cartuchos de tinta, tonner, cabezales, polvo para fotocopiadoras, insumos para equipos de sistemas y de fax y en general todo tipo de elemento de papelería o útil de oficina bajo el sistema de proveeduría integral con el correspondiente servicio de entrega. 9. Celebrar contratos para efectos de la prestación de servicios y suministros de cualquier tipo de producto, maquinaria, equipos, herramientas, materias primas, tangibles e intangibles. Celebrar contratos con personas naturales, jurídicas, instituciones publicas privadas y gubernamentales, fundaciones con o sin animo de lucro y demás. Celebrar contratos para prestar servicios de estudio de factibilidad, reestructuración, planeación estratégica y plan de acción, revisión de proyectos. Hacer inversiones comerciales o industriales. Realizar compraventa de títulos valores, bonos, títulos de fondos mutuos de inversión, acciones y el cambio en todas sus manifestaciones. Podrá llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y actos jurídicos con títulos valores, adquirir bienes muebles e inmuebles, edificar o decorar estos, arrendarlo, hipotecarlo o grabarlos. Podrá ejercer alianzas con compañías afines sean personas naturales o jurídicas, para complementar o integrar estrategias de mercado de sus productos, así como para presentar ofertas conjuntas de negocios a personas naturales, jurídicas, privadas o publicas, con o sin animo de lucro. Prestación de servicios de mensajería nacional, internacional y urbana, importar y exportar toda clase de productos, insumos y materias primas. Podrá adquirir, vender, recibir en dación de pago, dar y tomar en arrendamiento, e hipotecar bienes raíces para cumplir con su objeto social. igualmente podrá dar en garantía o prenda cuando se necesario, dar y recibir dinero en mutuo y dar y recibir en comodato, equipos, accesorios, maquinarias e igualmente, darlos o tomarlos en arrendamiento. Adquirir concesiones, licencias, patentes, nombres comerciales y otros derechos constitutivos de propiedad industrial o comercial. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/09/2025 - 13:19:56
Recibo No. 12271725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NKGE2F0AF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de uso o concesión de propiedad industrial y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todo aquellos que tengan como convencionales derivados de sus existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

El CAPITAL SOCIAL corresponde a la suma de \$3.003.125.000,00 dividido en 100 cuotas con valor nominal de \$30.031.250,00 cada una, distribuido así:

Socios Capitalistas

VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO	C.C. 91431735
No de cuotas: 60	valor: \$1.801.875.000,00
ARIAS PINZON GLADYS STELLA	C.C. 63430136
No de cuotas: 40	valor: \$1.201.250.000,00

Responsabilidad de los socios: Se limita al monto de sus aportes.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: Gerencia: La sociedad tendra dos representantes legales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son facultades del representante legal: A. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. B. Convocar a junta de socios cada vez que e fuere necesario. C. Ejecutar las ardenes e instrucciones que le imparta la junta de socio d. Presentar las cuentas y balances a la junta de socios: E. Abrir y manejar cuentas bancarias. F. Obtener los creditos que requiere la sociedad sin necesidad de aprobacion de junta de socios y sin limite de cuantia. G. Comprometer a la empresa en respaldo de credito para el desarrollo de as actividades. H. Comprar, vender, hipotecar, ceder y en general, comprometer cualquier activo de la empresa para el desarrollo de sus actividades. I. Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad j. Presentar oferta, celebrar contratos, crear y representar asociaciones (union temporal, consorcio, promesas de sociedad futura o cualquier otra permitida por la ley) y todos los actos relacionados con la ejecucidn del objeto social o relacionados con el mismo, sin limite de cuantia. K. Facultad para seleccionar y autorizar la persona encargada de comprometer a la empresa para presentar cotizaciones, ofertas, presentacion de propuestas, presentacion de observaclones, solicitudes de documentos, firmar contratos a nombre de la empresa, firmar actas de ejecucion de contratos (acta de inicio, acta de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/09/2025 - 13:19:56
Recibo No. 12271725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NKGE2F0AF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suspension, acta de reanudacion, actas de entrega, actas de liquidación, entre otras), y en general cualquier documento relacionado con procesos de contratación pública o privada. El segundo representante legal, podrá actuar de manera simultánea con el primer representante legal, con las mismas atribuciones y sin necesidad de demostrar la ausencia temporal o absoluta del primer representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 1339 del 09 de Junio de 2006 de Notaria 10 inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Junio de 2006 con el No 67081 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER REPRESENTANTE	VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO.	C.C. 91431735
Por Acta No 027 del 20 de Enero de 2012 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Febrero de 2012 con el No 101107 del libro IX, se designó a:		

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO REPRESENTANT	ARIAS PINZON GLADYS STELLA	C.C. 63430136

REVISORES FISCALES

Por Escritura pública No 1339 del 09 de Junio de 2006 de Notaria 10 inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Junio de 2006 con el No 67080 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BELTRAN VARGAS RUTH BEATRIZ.	C.C 37839770

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 1641 de 18/07/1997 Notaria 08 de Bucaramanga	33899 23/07/1997 Libro IX
EP No 2828 de 29/12/1999 Notaria 08 de Bucaramanga	42719 30/12/1999 Libro IX
EP No 2273 de 09/11/2001 Notaria 08 de Bucaramanga	49144 13/11/2001 Libro IX
EP No 4225 de 24/11/2004 Notaria 05 de Bucaramanga	60553 29/11/2004 Libro IX

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/09/2025 - 13:19:56
Recibo No. 12271725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NKGE2F0AF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EP No 2794	de 01/12/2005	Notaria 10	de Bucaramanga	65074	19/12/2005	Libro IX
EP No 1339	de 09/06/2006	Notaria 10	de Bucaramanga	67079	21/06/2006	Libro IX
EP No 629	de 13/12/2006	Notaria 02	de Bucaramanga	69154	26/12/2006	Libro IX
A. No 027	de 20/01/2012	Junta Extr	de Bucaramanga	101104	08/02/2012	Libro IX
EP No 505	de 12/03/2013	Notaria 08	de Bucaramanga	110168	24/04/2013	Libro IX
EP No 2252	de 03/10/2022	Notaria 08	de Bucaramanga	210253	12/04/2023	Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651.
Actividad secundaria Código CIIU: 4741.
Otras actividades Código CIIU: 9511.
Otras actividades Código CIIU: 4649.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE
Matricula No:	49640
Fecha de matrícula:	17 de Agosto de 1995
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 73 # 41 W - 217 PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL
PROVINCIA DE SOTO 2	BODEGA 3
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/09/2025 - 13:19:56
Recibo No. 12271725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NKGE2F0AF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO DE NEGOCIOS HP
Matricula No: 153903
Fecha de matrícula: 31 de Julio de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 73 # 41 W - 217 PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL
PROVINCIA DE SOTO 2 BODEGA 3
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$63.105.880.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/09/2025 - 13:19:56
Recibo No. 12271725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NKGE2F0AF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040041475

de 09-10-2025



"Por la cual se autoriza a un servidor público para aceptar una invitación, cargos, honores o recompensas, y se confiere una comisión de servicios en el exterior en el Ministerio de Transporte"

**LA VICEMINISTRA DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADA DE LAS
FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 14 del Decreto 658 de 2024, el artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el Decreto 1046 del 06 de octubre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Embajada de la República Popular China en Colombia, extendió invitación a la servidora pública **STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.162.929, titular del empleo de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Código 0150, Grado 18, encargada del empleo de **SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO** Código 0035, Grado 22 del Ministerio de Transporte, según Decreto No. 0582 del 28 de mayo de 2025, para participar en el "*Seminario sobre Construcción Ferroviaria para Países en Desarrollo – Seminar on Railway Construction for Developing Countries*", evento que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing - República Popular China, del 15 al 28 de octubre de 2025.

Que el mencionado seminario, tiene como propósito promover el intercambio de conocimientos y experiencias sobre la planificación, diseño, construcción y gestión de sistemas ferroviarios, así como difundir las buenas prácticas implementadas por la República Popular China en materia de infraestructura, tecnología, sostenibilidad y modernización del transporte. El evento busca fortalecer las capacidades institucionales de los países participantes mediante la cooperación técnica y el desarrollo de competencias aplicables al ámbito de la gestión pública del transporte.

Que la participación del Ministerio de Transporte en el citado seminario reviste especial importancia, conveniencia y utilidad institucional, en la medida en que constituye un espacio de cooperación técnica internacional orientado al fortalecimiento de capacidades en materia de planificación, construcción, gestión y modernización de la infraestructura ferroviaria, temas que resultan estratégicos para la diversificación modal, la competitividad logística y la movilidad sostenible del país. El intercambio de experiencias y buenas prácticas internacionales permitirá incorporar aprendizajes aplicables a la formulación de políticas públicas, la gestión eficiente de recursos y la ejecución de proyectos de transporte de gran escala, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del sector.

Que el objeto del evento guarda relación directa con las funciones del Ministerio de Transporte, en tanto la Entidad tiene a su cargo la dirección y coordinación de las políticas, planes y programas del Gobierno Nacional en materia de transporte, tránsito e infraestructura. En particular, la asistencia de la doctora **STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO**, se encuentra vinculada con las competencias que le asisten para asesorar al Ministro en la formulación de políticas administrativas y financieras, dirigir y controlar los procesos de gestión administrativa y

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040041475

de 09-10-2025



"Por la cual se autoriza a un servidor público para aceptar una invitación, cargos, honores o recompensas, y se confiere una comisión de servicios en el exterior en el Ministerio de Transporte"

contractual, coordinar la elaboración del anteproyecto presupuestal y liderar programas de capacitación y fortalecimiento institucional. Por consiguiente, su participación en el seminario permitirá fortalecer la gestión administrativa y financiera del sector, promover la articulación de iniciativas de cooperación internacional, e incorporar conocimientos técnicos y de gestión que contribuyan al desarrollo de políticas y proyectos orientados a la modernización y sostenibilidad del sistema ferroviario nacional.

Que la intervención de la servidora designada, contribuirá al fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas e institucionales del Ministerio de Transporte, al propiciar el intercambio de conocimientos con entidades homólogas, organismos internacionales y expertos en materia ferroviaria, lo que permitirá identificar buenas prácticas y oportunidades de cooperación técnica y financiera. Los conocimientos y resultados derivados de su participación constituirán insumos estratégicos para la formulación de lineamientos, políticas y proyectos orientados a la modernización del transporte ferroviario, la conectividad regional y la movilidad sostenible del país.

Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece que un servidor (a) público (a) se encuentra en comisión cuando:

"Cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior".

Que el artículo 2.2.5.5.22 ibidem, prevé que las comisiones pueden conferirse para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

Que los costos asociados con tiquetes aéreos ida y regreso, alojamiento, alimentación y transportes internos, por los días del evento en la ciudad de Beijing - República Popular China, serán cubiertos por el Gobierno de la República Popular China, conforme se indica en la invitación.

Que las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, salvo las comisiones de estudios al exterior de los empleados públicos de las entidades del sector central y de las entidades descentralizadas, que reciban o no aportes del presupuesto nacional, las cuales serán conferidas mediante resolución motivada y suscrita por el Ministro o Director del Departamento Administrativo del sector administrativo respectivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.23 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, la cual no constituye forma de provisión de empleos y se otorga para ejercer las

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040041475

de 09-10-2025



"Por la cual se autoriza a un servidor público para aceptar una invitación, cargos, honores o recompensas, y se confiere una comisión de servicios en el exterior en el Ministerio de Transporte"

funciones propias de su empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado; adicional, hará parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 6º del Decreto No. 498 de 2020.

Que el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone que las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que estos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.

Que conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto No. 658 del 2024, el Presidente de la República delegó en los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos, la función de autorizar a los servidores públicos vinculados al correspondiente sector administrativo, para que acepten cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos, en los términos del artículo 129 de la Constitución Política.

Que el Ministerio de Transporte, solicitó ante la Presidencia de la República de Colombia mediante el portal web de comisiones al exterior, la autorización correspondiente para conferir a la servidora pública **STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO**, comisión de servicios en el exterior, con el fin de participar en el evento internacional denominado "*Seminario sobre Construcción Ferroviaria para Países en Desarrollo – Seminar on Railway Construction for Developing Countries*", que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing - República Popular China, del 12 al 30 de octubre de 2025, incluyendo los días de ida y regreso.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo previsto en el numeral 14, del artículo 14 del Decreto 2647 de 2022, impartió autorización a la comisión de servicios en el exterior, registrada con código #129264, para la servidora pública **STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO**, cuyo destino principal será la ciudad de Beijing - República Popular China, del 12 al 30 de octubre de 2025, incluyendo los días de desplazamiento de ida y regreso, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Que durante la ausencia de la funcionaria **STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO**, titular del empleo de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Código 0150, Grado 18, encargada del empleo de **SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO** Código 0035, Grado 22 del Ministerio de Transporte, y con el fin de garantizar la

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040041475
de 09-10-2025



"Por la cual se autoriza a un servidor público para aceptar una invitación, cargos, honores o recompensas, y se confiere una comisión de servicios en el exterior en el Ministerio de Transporte"

continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario efectuar el correspondiente encargo de las funciones de dicho empleo.

Que la Subdirectora del Talento Humano del Ministerio de Transporte, el 07 de octubre de 2025, expidió certificación en la cual hace constar que el servidor público **FRANCISCO JULIO TABORDA OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.283.467, titular del empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA Código 1045, Grado 13, cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, exigidos para ejercer las funciones del empleo de **SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO** Código 0035, Grado 22, del Ministerio de Transporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, a la servidora pública **STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.162.929, titular del empleo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Código 0150, Grado 18, encargada del empleo de **SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO** Código 0035, Grado 22 del Ministerio de Transporte, según Decreto 0582 del 28 de mayo de 2025, para participar en el "*Seminario sobre Construcción Ferroviaria para Países en Desarrollo – Seminar on Railway Construction for Developing Countries*", evento que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing - República Popular China, del 12 al 30 de octubre de 2025, incluyendo días de ida y regreso y recibir el pago relacionado con tiquetes aéreos, gastos de alojamiento y alimentación, durante la estadía en el lugar del evento.

PARÁGRAFO. – EROGACIÓN. El Gobierno de la República Popular China, cubrirá los tiquetes aéreos ida y regreso, alojamiento y alimentación durante el evento y el transporte local relacionado con el evento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFERIR, comisión de servicios en el exterior a la servidora pública **STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.162.929, titular del empleo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Código 0150, Grado 18, encargada del empleo de **SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO** Código 0035, Grado 22 del Ministerio de Transporte, para participar en el "*Seminario sobre Construcción Ferroviaria para Países en Desarrollo – Seminar on Railway Construction for Developing Countries*", que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing - República Popular China, del 12 al 30 de octubre de 2025, incluyendo los días de desplazamiento de ida y regreso, conforme a la autorización registrada con el código No. #129264, impartida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, en atención a la invitación extendida por la Embajada de la República Popular China en Colombia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al servidor público **FRANCISCO JULIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040041475
de 09-10-2025



"Por la cual se autoriza a un servidor público para aceptar una invitación, cargos, honores o recompensas, y se confiere una comisión de servicios en el exterior en el Ministerio de Transporte"

TABORDA OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.283.467, titular del empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA, Código 1045, Grado 13, de las funciones del empleo de **SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO** Código 0035, Grado 22, del Ministerio de Transporte, a partir del 12 y hasta el 30 de octubre de 2025, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

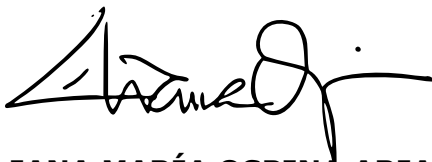
PARÁGRAFO. - El encargo tendrá la duración establecida en el presente artículo, sin embargo, se puede extender en caso de ocurrir alguna eventualidad durante el regreso del comisionado.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, al comisionado, que dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, presente ante la Ministra de Transporte, informe ejecutivo sobre las actividades realizadas en el desarrollo de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR, la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, deberá comunicar a los servidores públicos **STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO** y **FRANCISCO JULIO TABORDA OCAMPO**, lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. – VIGENCIA. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS

Viceministra de Infraestructura Encargada de las Funciones del Empleo de
Ministro de Transporte

Revisó	Stephanie Dayan Britton Nieto	Secretaria General (E)	
	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Subdirectora del Talento Humano	
	Alexandra Parrado Barreto	Contratista Secretaría General	
Proyectó	Ingrid Tatiana Calderón Mejía	Asesora – Subdirección del Talento Humano	
		Contratista - Subdirección del Talento Humano	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, el **12 de octubre de 2025**, se presentó ante LA VICEMINISTRA DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE TRANSPORTE, el servidor público FRANCISCO JULIO TABORDA OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.283.467 con el fin de tomar posesión del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO Código 0035, Grado 22**, del MINISTERIO DE TRANSPORTE, para el cual se **ENCARGÓ** mediante resolución MT No. 20253040041475 de fecha 09 de octubre de 2025, sin separase de las funciones propias de su empleo titular.


FRANCISCO JULIO TABORDA OCAMPO
Firma de la posesionada

LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS
Firma de quien posiona